

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: C. FERNANDO BERRONES MARTINEZ  
R.F.C.: BEMF9710269Q6  
DOMICILIO FISCAL: 16 DE SEPTIEMBRE No. 2316 PROGRESO, C.P. 26810, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
NUMERO DE ORDEN: GIF0505004/19  
OFICIO DE ORDEN : 231/2019  
FECHA DE OFICIO: 26 de Junio de 2019  
EXPEDIENTE: GIF0505004/19

HOJA No. 1

En la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 11 de Agosto de 2020, el suscrito L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/ALS-OC-013/2020 del 11 de Agosto de 2020, suscrito por L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual en el que se le informa que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones, en términos de lo dispuesto en el artículo 42, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que en el domicilio fiscal de: 16 DE SEPTIEMBRE No. 2316, ENTRE LAS CALLES DE 20 DE NOVIEMBRE Y ALTAMIRANO, COLONIA PROGRESO EN SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA; SE ENCUENTRA CERRADO NO HABIENDO PERSONA ALGUNA QUE ATENDA EL LLAMADO AL TOCAR LA PUERTA, SE PREGUNTO A LOS VECINOS LOS CUALES NO QUISIERON SALIR A DAR INFORMACION ALGUNA DEL SR. FERNANDO BERRONES MARTINEZ tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 11 de Agosto de 2020, levantada por la C. PABLA RAMIREZ BECERRA en su calidad de auditor con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: C. FERNANDO BERRONES MARTINEZ  
R.F.C.: BEMF9710269Q6  
DOMICILIO FISCAL: 16 DE SEPTIEMBRE No. 2316 PROGRESO, C.P. 26810, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
NUMERO DE ORDEN: GIF0505004/19  
OFICIO DE ORDEN : 231/2019  
FECHA DE OFICIO: 26 de Junio de 2019  
EXPEDIENTE: GIF0505004/19

HOJA No. 2

Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134, primer párrafo fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente: .....  
.....ACUERDO.....

**Primero.-** Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/ALS-OC-013/2020 de fecha 11 de Agosto de 2020, emitido por L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza de FERNANDO BERRONES MARTINEZ mediante en el que se le informa que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones en términos de lo dispuesto en el artículo 42, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

**Segundo.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

**Tercero.- CÚMPLASE.....**

**ATENTAMENTE.**

L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA